



# Municipalidad Distrital de Camanti

## QUISPICANCHI - CUSCO

### Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## ACUERDO DE CONCEJO

### N°0063-2024-CM-MDC/Q-C

Camanti, 01 de Julio del 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION CUSCO.**

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°013, de la fecha, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. **RENÁN CONTRERAS HUILLCA** y la asistencia de los señores Regidores: **GREGORIO VARGAS TTITO**, **GIOVANNA FERNÁNDEZ YANQUI**, **JORGE PAREDES VILCA**, **SONIA HUILLCA QUISPE** y **HEIDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO**, lo relativo a la Propuesta al Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre La Municipalidad Provincial de Quispicanchi y La Municipalidad Distrital de Camanti Para La Prestación de Vehículos y/o Maquinarias;

y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 y N°30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas";

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, modificado por Ley N°31433, precisa; que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, el Numeral 26 del Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.....

Que, el señor Alcalde, informa y expone ante el pleno, que con Oficio N°0063-2024-A-MDC-Q/RC, de fecha 13 de Febrero del 2024, se remitió la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Prestación de vehículos y/o maquinarias entre la Municipalidad Provincial de Quispicanchi y la Municipalidad Distrital de Camanti, documento que consta de siete cláusulas, y el objeto del Convenio es la prestación de servicios mutuos, entre la Municipalidad Provincial de Quispicanchi y la Municipalidad Distrital de Camanti, para el apoyo con préstamo de maquinarias en el ámbito de sus competencias, con la finalidad de establecer obligaciones para el intercambio de maquinarias a título gratuito para mejorar el cumplimiento de sus funciones en materia de prevención, construcción, mejoramiento y mantenimiento de obras y/o actividades, áreas verdes y otros, lo cual proporcionará beneficios a la población, y requiriendo la entidad de maquinaria para trabajos programados en nuestro distrito la propuesta de Convenio debe ser aprobada por el concejo municipal y darle la autorización para que sea suscrito; así mismo en el Convenio Propuesto en la Clausula Tercera se establece las obligaciones de ambas

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*



# Municipalidad Distrital de Camanti

## QUISPICANCHI - CUSCO

### Gestión 2023 - 2026



entidades (Las Partes) **DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI:** Se compromete a: 1) Proveer de maquinarias y/o vehículos que se encuentren operativas, a la Municipalidad Distrital, (maquinaria seca) con operador, para la ejecución de los trabajos descritos en el objeto del presente Convenio; 2) Proveer las maquinarias en óptimas condiciones de operatividad y funcionamiento; 3) Asumir el pago de viáticos del operador/chofer de las maquinarias proveídas a La Municipalidad Distrital; 4) Asumir gastos de reparación de las maquinarias proveídas por la Municipalidad Distrital, en caso sufriera algún desperfecto durante el tiempo que se encuentre realizando trabajos para la municipalidad provincial; 5) Asumir gastos de mantenimiento de las maquinarias proveídas por la Municipalidad Distrital, previa coordinación con la Oficina de Equipo Mecánico de dicha entidad municipal; 6) Programar los trabajos de las maquinarias disponibles, previo requerimiento de parte de la Municipalidad Distrital; 7) Realizar y cubrir el costo por el traslado de las maquinarias (ida y vuelta), que le provea La Municipalidad Distrital; y de parte de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI** Son: 1) Proveer de maquinarias y/o vehículos que se encuentren operativas, a la Municipalidad Provincial, (maquinaria seca) con operador, para la ejecución de los trabajos descritos en el objeto del presente Convenio; 2) Proveer las maquinarias y/o vehículos en óptimas condiciones de operatividad y funcionamiento; 3) Asumir el pago de viáticos del operador/chofer de las maquinarias proveídas por La Municipalidad Provincial; 4) Asumir gastos de reparación de las maquinarias y/o vehículos proveídas por la Municipalidad Provincial, en caso sufriera algún desperfecto durante el tiempo que se encuentre realizando trabajos para la Municipalidad Distrital; 5) Asumir gastos de mantenimiento de las maquinarias proveídas por la Municipalidad Provincial, previa coordinación con la Oficina de Equipo Mecánico de dicha entidad municipal; 6) Programar los trabajos de las maquinarias y/o vehículos disponibles, previo requerimiento de parte de la Municipalidad Provincial; 7) Realizar y cubrir el costo por el traslado de las maquinarias (ida y vuelta), que le provea La Municipalidad Provincial; sometido a consideración del pleno los miembros de la Junta Edil, luego de un amplio debate por unanimidad aprueban la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Provincial de Quispicanchi y La Municipalidad Distrital de Camanti Para La Prestación de Vehículos y/o Maquinarias, y con tal fin Autorizan al señor Alcalde Suscribir el Convenio en representación de la Entidad.



*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*



# Municipalidad Distrital de Camanti

## QUISPICANCHI - CUSCO

### Gestión 2023 - 2026



Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la Celebración del “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI PARA LA PRESTACIÓN DE VEHÍCULOS Y/O MAQUINARIAS**, con el objeto de prestación de servicios mutuos, entre la Municipalidad Provincial de Quispicanchi y la Municipalidad Distrital de Camanti, para el apoyo con préstamo de maquinarias en el ámbito de sus competencias, con la finalidad de establecer obligaciones para el intercambio de maquinarias a título gratuito para mejorar el cumplimiento de sus funciones en materia de prevención, construcción, mejoramiento y mantenimiento de obras y/o actividades, áreas verdes y otros, lo cual proporcionará beneficios a la población de ambas Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al Señor Alcalde **Renan Contreras Huilca**, la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo, en representación de la Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el tenor del presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, al Gerente Municipal, a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, al encargado de Equipo y Maquinaria, y a las diferentes Oficinas Administrativas que correspondan, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCEMIL  
GESTION 2023 2026

Renan Contreras Huilca

DNI: 40507572  
ALCALDE

*“Hagamos Historia Juntos por Camanti”*